



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 6 4 1 1 4 0 \$ 1 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/51

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SISTEMA INTEGRAL DE VASO REUTILIZABLE (LOGÍSTICA Y LIMPIEZA – AÑO 2025) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Agenda 21 (Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030)
4- Responsable del contrato:	Responsable del Servicio Agenda 21
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Calle Uztarroz S/N, 1º 31014 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420992; Email: agenda21@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **SISTEMA INTEGRAL DE VASO REUTILIZABLE (LOGÍSTICA Y LIMPIEZA – AÑO 2025)**

El objeto principal del contrato es el reparto, recogida y limpieza de vasos reutilizables en la celebración de fiestas y eventos en Pamplona durante el año 2025, debiéndose prestar, asimismo, el resto de actuaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>0</td><td>9</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td></tr></table>	9	0	9	1	0	0	0	0	9	Descripción CPV:. Servicios de limpieza. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
9	0	9	1	0	0	0	0	9				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con esta actuación se pretende minimizar la producción de residuos que se derivan de fiestas y eventos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



que tienen lugar en el término municipal de Pamplona en relación a los vasos reutilizables.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
37.190,08 €	(21%) 7.809,92 €	45.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cuarenta y cinco mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 40.909,09 €

- Importe de licitación del contrato: 37.190,08 €
- Posibilidad modificación contrato art. 144 LFCP: 3.719,01 €
TOTAL VALOR ESTIMADO: 40.909,09 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) 45.000 €

1ª Anualidad (2026)	€	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 30/17212/226990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El Ayuntamiento de Pamplona abonará mensualmente la factura correspondiente al servicio o servicios realizados durante ese mes, una vez presentado su informe correspondiente. - El informe que debe aportar la entidad adjudicataria se cumplimentará en la forma y plazo establecido en el apartado "Pago del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0014585 - Código de unidad tramitadora: LA0007768		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: Julio de 2025. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.
5- Plazo de garantía: 1 año.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago y desde cuándo mantiene esa relación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a las personas licitadoras haber realizado en alguno de los últimos tres años servicios iguales o similares al objeto de este contrato por valor de 25.000 euros/anuales (IVA incluido).

Únicamente deberá acreditar la solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, para lo cual deberá presentar una relación de los principales contratos o servicios efectuados durante estos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Pamplona. En este caso, la entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por el Ayuntamiento de Pamplona.

II) CAPACIDAD MÍNIMA DE LAVADO DE LOS VASOS REUTILIZABLES

Con el fin de hacer frente a los eventos en los que intervenga el vaso reutilizable municipal y teniendo en cuenta el volumen de vasos que se generan en los Sanfermines, además de en las fiestas de barrios, se exige, asimismo, como solvencia técnica que la persona licitadora tenga una capacidad mínima de lavado de, al menos, 50.000 vasos diarios.

Se toma como volumen de referencia el vaso de 0,50 litros.

Todas las personas que participen en la licitación deberán justificar que cumplen con esta solvencia. Para ello, deberán aportar en el Sobre A una ficha técnica en la que se incluya el número de vasos que se pueden limpiar a la hora, así como los turnos de personal para hacer frente a la carga y vaciado de la máquina de lavado.

Serán excluidas aquellas entidades que no tengan esta capacidad mínima de lavado o que no la justifiquen.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

3. Documentación que justifique el cumplimiento de la capacidad mínima de lavado de vasos reutilizables (50.000 vasos diarios).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de propuesta técnica.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirán en este sobre las ofertas sobre los siguientes criterios objetivos:

1. OFERTA ECONÓMICA:

Las personas licitadoras deberán indicar la oferta económica que proponen para cada uno de los siguientes conceptos:

- Precio unitario por vaso entregado, recogido y limpiado.
- Precio unitario por vaso entregado y recogido.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



- Precio unitario por vaso limpiado.

Los importes ofertados de cada uno de los tres conceptos se indicarán excluyendo el IVA, sin perjuicio de que las entidades licitadoras deban indicar en su propuesta económica el tipo de IVA a aplicar. El precio unitario ofertado de cada uno de los conceptos se expresará con dos decimales.

El precio por vaso será único tanto para la entrega, recogida y limpieza de vasos reutilizables con diseño municipal como para los vasos reutilizables de propiedad municipal, y único también para la entrega y recogida de vasos reutilizables con diseño municipal como para los vasos reutilizables de propiedad municipal.

Serán automáticamente excluidas aquellas proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación de cada uno de los conceptos, que se fija en:

- Precio/vaso entregado, recogido y limpiado: 0,13 euros (IVA excluido).
- Precio/vaso entregado y recogido (pero no limpiado, por no haberse usado): 0,06 euros (IVA excluido).
- Precio/vaso limpiado (pero no entregado ni recogido): 0,07 euros (IVA excluido).

El Ayuntamiento no está obligado al encargo de la totalidad de las cantidades anuales que se pudieran repartir, recoger y limpiar con el presupuesto total adjudicado a este contrato si las necesidades reales fueran inferiores a dicha cantidad.

2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES:

Las personas licitadoras deberán indicar los siguientes porcentajes y datos:

2.1 Descripción de las características de los productos de limpieza utilizados: En este apartado deberá indicarse el porcentaje de biodegradabilidad tanto del producto desinfectante como del producto detergente.

2.2 Relación de consumo de recursos (energía y agua) durante el lavado de los vasos: Deberán indicarse los siguientes datos:

- Consumo de agua estimado para la limpieza de cada vaso (cl por vaso).
- Calificación energética de la máquina utilizada en el sistema de lavado.

Además, deberán incluirse los certificados de categoría energética del sistema de lavado (maquinaria) por la entidad licitadora, así como el gasto en agua medido como centilitros de agua utilizados para la limpieza de cada vaso.

2.3 Impacto ambiental de la flota de vehículos utilizados para el objeto del contrato: Las personas licitadoras deberán indicar los siguientes datos:

- Media de consumo energético de la flota ofertada.
- Media de emisiones de CO2 de la flota ofertada.

Asimismo, se incluirán los documentos acreditativos que indiquen el consumo energético y las emisiones de CO2 de los vehículos propuestos.

3. CRITERIO SOCIAL:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



Los licitadores deberán señalar si se comprometen o no a contratar para la ejecución de este contrato a personal de colectivos desfavorecidos, si a lo largo del contrato necesitan la contratación de nuevo personal. La persona o personas contratadas deberán pertenecer a uno de los siguientes colectivos desfavorecidos:

- Personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%.
- Perceptoras de renta garantizada.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de doce meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período).
- Personas de menos de 30 años desempleadas.
- Personas de más de 55 años desempleadas.

Para acreditar este criterio, la empresa adjudicataria deberá presentar al comienzo del contrato el informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta) y certificado de la Seguridad Social con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa. Al finalizar el contrato deberá volver a enviar la misma documentación para comprobar si ha habido variación de personas. Si durante este período se contrata a una persona perteneciente a un colectivo desfavorecido, se deberá presentar copia del contrato y documentación justificativa de pertenecer a uno de dichos colectivos.

4. CAPACIDAD DE LAVADO DE VASOS: La persona licitadora indicará la capacidad de lavado de vasos reutilizables al día que posee.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios cuantificables mediante fórmulas deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: José Martín Abaurrea San Juan, Concejal Delegado del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Uxua Domblás Ibáñez, Directora del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 / Director/a de Área que le sustituya.
- Zuhaitz Areitio Rementería, Responsable de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona / Técnico/a municipal que le sustituya.
- Javier Arbuniés Erce, Técnico de Medio Ambiente / Técnico/a municipal que le sustituya.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Letrado del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Amaia Elkano Garralda Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

La Mesa de Contratación intervendrá en la licitación exclusivamente a efectos de la formulación de la propuesta de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Oferta económica: 40 puntos.
2. Criterios medioambientales: 40 puntos.
3. Criterio social: 10 puntos.
4. Capacidad de lavado de vasos: 10 puntos.

1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas presentadas para cada uno de los tres conceptos indicados en el apartado I.3 a un porcentaje de baja sobre el precio de licitación indicado en dicho apartado. Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso para cada uno de los conceptos. A continuación se calculará la media del porcentaje resultante de cada uno de los tres precios unitarios valorables. Una vez obtenida la media de los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada (media de los porcentajes de baja de los tres conceptos) es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada (media de los porcentajes de baja de los tres conceptos) es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (40 PUNTOS):

2.1 Características de los productos de limpieza (hasta 10 puntos):

Se valorará la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos si disponen de Ecolabel o son biodegradables. Sólo serán valorables aquellos productos relacionados con el objeto del contrato: desinfectante (5 puntos como máximo) y detergente para el lavado automático (5 puntos como máximo).

La persona licitadora presentará en el Sobre C la ficha de seguridad o documento similar en el que se indique el grado de biodegradabilidad y/o el etiquetado ecológico del producto que utilice para la limpieza de vasos reutilizables.

La puntuación de las ofertas para cada producto de limpieza se realizará conforme a la siguiente tabla:

- Si dispone de Ecolabel: 5 puntos.
- Hasta 100% de porcentaje de biodegradabilidad: 5 puntos.
- Hasta 90 % de porcentaje de biodegradabilidad: 4,5 puntos.
- Hasta 80% de porcentaje de biodegradabilidad: 4 puntos.
- Hasta 70% de porcentaje de biodegradabilidad: 3,5 puntos.
- Hasta 60% de porcentaje de biodegradabilidad: 3 puntos.

No recibirán puntuación en este apartado las empresas licitadoras que usen productos con un porcentaje de biodegradabilidad inferior al 60%.

2.2 Consumo de recursos durante el lavado de los vasos (hasta 20 puntos):

El lavado de vasos requiere el uso de un sistema de lavado que consume energía y agua. Se valorará el empleo de un sistema de lavado de bajo consumo energético (categoría energética oficial) y de agua (volumen de uso de agua en cl/vaso). En caso de que la empresa licitadora presente más de un sistema de lavado, se hará una media para cada uno de los dos criterios que se valoran:

2.2.1 Consumo de agua (hasta 10 puntos):

La entidad licitadora deberá justificar por escrito el consumo de agua estimado para la limpieza de cada vaso. El volumen de agua utilizado se determinará en centilitros de agua utilizada para la limpieza de cada vaso.

La puntuación de las diferentes ofertas se otorgará conforme a la siguiente tabla:

- Hasta 9 cl. por vaso: 5 puntos.
- Hasta 8 cl. por vaso: 6 puntos.
- Hasta 7 cl. por vaso: 7 puntos.
- Hasta 6 cl. por vaso: 8 puntos.
- Hasta 5 cl. por vaso: 9 puntos.
- Hasta 4 cl. por vaso: 10 puntos.

2.2.2 Consumo de energía (etiquetado energético) (hasta 10 puntos):

La eficiencia energética de un electrodoméstico es la capacidad de este para realizar su función con un consumo de energía menor. La etiqueta energética de los electrodomésticos es una herramienta informativa que permite conocer de forma rápida y sencilla la eficiencia energética de los electrodomésticos.

La eficiencia energética se valorará con la siguiente escala:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



- Los más eficientes:
 - A+++ : 10 puntos.
 - A++ : 9 puntos.
 - A+ : 8 puntos.
- Consumo moderado:
 - A : 7 puntos.
 - B : 6 puntos.
- Alto consumo:
 - C : 0 puntos.
 - D : 0 puntos.

Para la valoración de los apartados 2.2.1 y 2.2.2 la entidad licitadora deberá presentar en el Sobre C las fichas correspondientes al sistema de lavado o de cada sistema de lavado (en caso de utilizar más de uno), en el que se incluyan los datos correspondientes a su consumo de agua y energético (calificación energética).

2.3 Impacto ambiental de la flota de vehículos utilizados para el objeto del contrato (hasta 10 puntos):

En este apartado se valorará el impacto ambiental de la flota de vehículos que la entidad licitadora propone utilizar en la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación. En concreto se valorará el consumo energético de la flota y las emisiones de CO₂. Para ello, la entidad licitadora deberá presentar en el Sobre C una relación de los vehículos a utilizar exclusivamente en la ejecución de este contrato, indicando de cada uno, al menos, la marca, modelo, motor, tipo de combustible, consumo energético urbano homologado (en litros de combustible a los 100 kilómetros) y emisiones de CO₂ (en gramos de CO₂ por kilómetro).

Para la valoración de este apartado se procederá de la siguiente manera: Con los datos aportados por la entidad licitadora se hará una media del consumo energético y de las emisiones de CO₂ de la flota ofertada por la entidad licitadora. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

2.3.1. Consumo energético (hasta 5 puntos):

A la oferta que presente una flota con la media de consumo energético más bajo se le asignarán 5 puntos. A las ofertas restantes se les restará un punto (o la parte proporcional) por cada litro (o parte proporcional) de diferencia con la oferta con la media de consumo energético más bajo.

2.3.2 Emisiones de CO₂ (hasta 5 puntos):

A la oferta que presente una flota con la media de emisiones de CO₂ más bajas se le asignarán 5 puntos. A las ofertas restantes se les restará un punto (o parte proporcional) por cada 20 gramos (o parte proporcional) de diferencia con la oferta que presente la media de emisiones de CO₂ más bajas.

A los vehículos 100% eléctricos se les asignará un consumo energético nulo y unas emisiones de CO₂ nulas, por lo que al hacer la media de la flota computarán como cero litros a los 100 kilómetros de consumo de combustible y cero gramos de CO₂ por kilómetro de emisiones.

A las ofertas que no aporten la documentación técnica necesaria para valorar estos apartados se les asignará una valoración de cero puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



La persona licitadora que resulte adjudicataria deberá mantener durante todo el período de ejecución del contrato una flota de vehículos que la media de emisiones de CO2 y consumo energético no supere la media de su oferta inicial.

3. CRITERIO SOCIAL (10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a contratar para la ejecución de este contrato a personal de los colectivos desfavorecidos indicados en el apartado I.3, si a lo largo del contrato necesita la contratación de nuevo personal.

4. CAPACIDAD DE LAVADO DE VASOS (10 PUNTOS):

A partir de la capacidad mínima requerida de 50.000 vasos/diarios se otorgará 1 punto por cada 5.000 vasos adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución del servicio fuera estrictamente necesario imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

A los efectos contractuales, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los pliegos reguladores del contrato.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará en leve, grave o muy grave, de acuerdo con las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



siguientes tipificaciones:

1) Faltas leves:

- No facilitar o entorpecer que los servicios municipales en cualquier momento verifiquen las condiciones de limpieza de los vasos reutilizables, así como no ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y no atender cuantas disposiciones estime oportunos.
- La no realización de los informes en forma y tiempo establecido
- El incumplimiento de cualquier otra obligación del contratista no especificada en el presente o en los siguientes apartado.

2) Faltas graves:

- No extender el albarán correspondiente cada día, no entregarlo al Ayuntamiento, aunque se haya extendido, o no firmarlo por las personas previamente designadas.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- No realizar el conteo de los vasos en el local de la entidad o asociación solicitante.
- No atender a la obligación de recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable, reparto de los vasos solicitados en los locales incluyendo su precintado, recogida de los vasos sucios y no utilizados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes y facturación, reuniones con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema y gestión de los vasos reutilizables que no pertenezcan al sistema.
- No disponer de un método de trabajo por el cual cuando se recojan los vasos reutilizables tras un evento, no se mezclen los vasos sucios con los vasos sin usar.
- No disponer de un sistema que permita diferenciar los recipientes que contengan vasos sin usar de recipientes con vasos usados, facilitando así a los locales y asociaciones el no confundirlos.
- No disponer de identificación exterior que permita diferenciar el volumen de los vasos que contenga (vasos de 0,33 litro, de 0,50 litro y de 1 litro).

3) Faltas muy graves:

- No comunicar al Ayuntamiento las peticiones de participación en el sistema cuando las asociaciones o locales se dirijan directamente a la entidad adjudicataria.
- Entorpecer las funciones que tiene el Ayuntamiento de inspección y de exigencia de ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo establecido.
- Romper la cadena de suministro.
- La falta de información sobre datos diarios en Sanfermines.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La entidad adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato.

Por este motivo deberá tener contratada una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 euros incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal y de Productos, considerándose al Ayuntamiento y a su personal, terceros frente a la entidad adjudicataria.

En el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, el contratista deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma.

La responsabilidad de la entidad adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



- El precio unitario por vaso incluye la recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable objeto de este contrato, reparto de los vasos solicitados en los locales, recogida de los vasos sucios y no usados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables sucios con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes, facturación y reunión con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema.

- El precio unitario se refiere a vasos limpiados reutilizables municipales objeto de este contrato. En los eventos y fiestas se pierden o no vuelven al sistema un número de vasos determinados, de modo que el número de vasos entregados en los locales no coincide con el de los vasos que vuelven al sistema, es decir, los que se limpian. Además, en ocasiones, se recogen vasos que no pertenecen al sistema. La factura que la empresa adjudicataria presente se corresponderá EXCLUSIVAMENTE a los vasos reutilizables limpiados que formen parte del objeto de este contrato, y por lo tanto NO a:

En eventos en los que se haya repartido el vaso de diseño municipal y que es adquirido por los locales:

- Vasos reutilizables de diseño municipal que solo hayan sido entregados.
- Vasos reutilizables de propiedad municipal.
- Vasos reutilizables de otros sistemas.

En aquellos eventos en los que se hayan repartido vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento, el precio unitario se refiere a los vasos limpiados reutilizables de propiedad municipal. La factura que la empresa adjudicataria presente corresponderá EXCLUSIVAMENTE a los vasos limpiados reutilizables de propiedad municipal, y por lo tanto NO incluirá:

- Vasos reutilizables de propiedad municipal que solo hayan sido entregados.
- Vasos reutilizables de otros sistemas.

En todo caso, el precio unitario por vaso reutilizable limpiado será el mismo tanto para los eventos en los que se haya contado con el vaso de diseño municipal adquirido por los locales como el vaso de propiedad municipal, excepto cuando la entidad adjudicataria solo los limpie porque el Ayuntamiento o los locales lo han llevado al local en donde se laven los vasos, en cuyo caso el precio unitario por vaso lavado será el precio ofertado para este servicio (Precio unitario por vaso limpiado) según el Anexo IV del presente Cuadro de Características.

- La entidad adjudicataria llevará a cabo las reuniones necesarias con la Hostelería, colectivos y espacios comerciales, ya sea a petición de estos para recabar información, por iniciativa propia o porque los servicios técnicos municipales lo consideren oportuno.

- El importe establecido en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

- Por razones de eficacia y sostenibilidad en la prestación del contrato, las instalaciones desde las que se vaya a prestar el servicio de limpieza de los vasos deben estar situadas en un radio de 60 Kms desde el centro de pamplona.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



- La entidad adjudicataria está obligada a la recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable, reparto de los vasos solicitados en cajas en los locales en cajas con identificación exterior, incluyendo su precintado, recogida de los vasos sucios y no utilizados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes y facturación, reuniones con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema y gestión de los vasos reutilizables que no pertenezcan al sistema.

- La entidad adjudicataria está obligada al reparto, recogida y limpieza de vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento en aquellos eventos que se estimen por parte de los servicios municipales. En este caso, deberá entregar al Ayuntamiento un documento con los vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento entregados, recogidos y limpiados con el fin de que los servicios municipales procedan al cobro correspondiente.

- En el momento de entrega de los vasos limpios y recogida de vasos sucios y vasos sin usar, se firmarán los oportunos albaranes, sin que ello implique conformidad alguna, tan solo del hecho material de la recogida o entrega.

- La entidad adjudicataria está obligada al reparto y recogida en los locales de la cartelería correspondiente a la campaña de comunicación del sistema.

- La entidad adjudicataria deberá disponer de un método de trabajo por el cual cuando se recojan los vasos reutilizables tras un evento, no se mezclen los vasos sucios con los vasos sin usar.

- La entidad adjudicataria deberá disponer de un sistema que permita diferenciar los recipientes que contengan vasos sin usar de recipientes con vasos usados, facilitando así a los locales y asociaciones el no confundirlos. Además, el sistema deberá permitir diferenciar el volumen de los vasos que contenga (vasos de 0,33 litro, de 0,50 litro y de 1 litro).

- Los servicios municipales podrán, en el momento en que se efectúe la entrega y cuando lo estimen conveniente, verificar las condiciones de limpieza de los vasos reutilizables. Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el albarán y se darán las instrucciones precisas a la entidad adjudicataria para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar y exigir ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo establecido.

- La entidad adjudicataria deberá responder de la calidad de limpieza de los vasos reutilizables. Será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la ejecución del siguiente contrato. A este respecto deberá tener contratada una póliza de seguros de acuerdo con lo establecido en el apartado Ñ) de este cuadro de características.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084



- Serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de los gastos indicados en el pliego de cláusulas administrativas generales, los gastos inherentes a la correcta ejecución de este contrato, así como los correspondientes a pruebas, ensayos, servicios y herramientas informáticas, transporte y entrega de los vasos reutilizables (incluyendo los recipientes como cajas y vehículos), envío y recogida de documentación, gastos de personal, y en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato.

- La entidad adjudicataria estará obligada a transmitir antes de cada evento los datos con los locales participantes, número de vasos solicitados y número de vasos entregados. Estos datos se enviarán por correo electrónico al servicio de Agenda 21 (según anexo II del pliego de prescripciones técnicas).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0038441301625136991084